

Ley 25857

Ley 25.857 LEY DE TRANSITO Modificase el artículo 55 de la Ley N° 24.449, en relación con requisitos a cumplir por los transportistas escolares. Sancionada:Diciembre 4 de 2003. Promulgada:Enero 6 de 2004.El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.sancionan con fuerza de Ley:ARTICULO 1° — Modificase la Ley Nacional de Tránsito 24.449, en el último párrafo del artículo 55, transporte escolar, el que quedará redactado de la siguiente forma:Tendrán cinturón de seguridad combinados e inerciales, de uso obligatorio en todos los asientos del vehículo. ARTICULO 2° —Agréguese a continuación del último párrafo del artículo 55 el siguiente texto:Los transportistas escolares, tendrán que adecuar sus vehículos en consecuencia con las disposiciones de la presente ley en un plazo no mayor de un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. ARTICULO 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. — REGISTRADA BAJO EL N° 25.857 — EDUARDO O.CAMAÑO.— DANIEL O.SCIOLI.— Eduardo D.Rollano.— Juan Estrada.